



TÉRMINOS DE REFERENCIA No.01

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN: Contratista para la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021

PROYECTO: “Fortalecer la agrocadena del Café mediante el apoyo a la comercialización de cafés de excelente calidad a nivel internacional provenientes de los territorios indígenas adscritos al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)” para los 14 resguardos indígenas (Munchique los Tigres, Guarapamba, San Lorenzo Caldon, San Francisco, Alto del Rey, Aguada San Antonio, Canoas, Pueblo Nuevo, Páez Corinto, Honduras, Agua Negra, Laguna Siberia, Tacueyó, y Las Mercedes, comunidades indígenas cafeteras del territorio CRIC) del Departamento del Cauca.

CENTRO DE COSTOS: C – 130

VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	Dos mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$ 2.995.859.985) M/CTE.
NÚMERO DE CONTRATISTAS A SELECCIONAR	1
PROGRAMA QUE EJECUTA:	Programa Económico Ambiental-PEA-CRIC
LUGAR DE EJECUCION:	Vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tenía Municipio de Piendamó Cauca
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Calle 1 Nro. 4 – 50, Sede Principal CRIC
TIPO DE CONTRATO:	Obra
DURACION:	Nueve (9) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio
VALOR ESTIMADO MENSUAL:	N/A
REQUIERE AVAL:	N/A

1. - **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:** El ejercicio de planeación y organización busca garantizar que la escogencia de los dinamizadores, la celebración, ejecución y liquidación de los acuerdos comunitarios y contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este ejercicio autónomo, todo proyecto que ejecute el CRIC, estará precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública



y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...); Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V5, cuyo objetivo es: “Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”.

El proyecto se enmarca en la estrategia nacional en atención a los compromisos adquiridos en la “REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL EN CABEZA DE LA MINISTRA DEL INTERIOR, EL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN NACIONAL, EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO, Y DELEGADOS DE LA MINGA SOCIAL POR LA DEFENSA DE LA VIDA, EL TERRITORIO, LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA Y LA PAZ”, celebrada el 6 de abril de 2019, según encabezado de la página 1 del acta número 011, mediante la cual el gobierno nacional acordó la inclusión de recursos al plan de inversiones para la ejecución de proyectos productivos e infraestructura rural, en beneficio de las comunidades indígenas pertenecientes al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.

Cumpliendo con las funciones asignadas y con observancia de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural (ARD) aprobó el proyecto productivo denominado **“Fortalecer la agrocadena del Café mediante el apoyo a la comercialización de cafés de excelente calidad a nivel internacional provenientes de los territorios indígenas adscritos al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)”**, con radicado número 20216100098161 de fecha 27 de octubre de 2021, concepto Final de Calificación y evaluación de fecha 4 de noviembre de 2021, considerada viable; calificación soportada en la información y documentación aportada, en los cuales consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación.

De acuerdo a lo anterior, la Agencia de Desarrollo rural expidió , la resolución No. 477 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial que beneficia a catorce (14) resguardos indígenas como beneficiarios directos y 400 beneficiarios indirectos que corresponde a los pequeños productores pertenecientes a estos territorios adscritos al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC.

Posteriormente y conforme al procedimiento de ejecución PIDAR por modalidad directa, la organización beneficiaria suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 7212021 ADR – Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE



DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A, para la ejecución financiera del PIDAR.

Es importante señalar que el desarrollo de la construcción del presente proceso va de la mano y es transversal con el desarrollo de los proyectos PIDAR, esto con el fin de optimizar trabajo sobre la selección del posible contratista, herramientas aplicables a la evaluación, calificación, y aprobación previa al inicio de la obra; es el instrumento que nos da la viabilidad técnica operativa en la observación de la etapa precontractual.

Para las autoridades territoriales como mandato de las comunidades, el cumplimiento de este objetivo se hace en el marco de la priorización de los proyectos tipo, señalados por la herramienta PIDAR, en el cual, su objetivo principal es la ejecución o intervención de los proyectos con enfoque territorial.

Conforme al procedimiento de ejecución por modalidad directa de los PIDAR, toda decisión relacionada con la implementación de los proyectos se somete, se surte, se tramita, se revisa y se aprueba conjuntamente por el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del proyecto.

Dicho CTGL es conformado con voz y voto por la Organización Beneficiaria del proyecto, es decir el C.R.I.C Consejo Regional Indígena del Cauca, y, la Unidad Técnica Territorial No. 9 de la Agencia de Desarrollo Rural, en condición de supervisor del proyecto.

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Actualmente, los productores de café beneficiarios del proyecto que se encuentran en los diferentes territorios, no pueden obtener mejores precios por la venta de café, debido a varios factores tales como: a) no contar con la capacidad de acopio del producto y b) no contar con acompañamiento técnico y socio empresarial permanente para mantener los estándares de calidad, c) no tener un mecanismo propio de financiamiento orientado al acopio del producto y a soportar los costos operacionales de la actividad de exportación del Café

En razón a ello este proceso de invitación, se orientará a través de la alianza organizacional y empresarial entre el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y la Central Cooperativa Indígena del Cauca CENCOIC, toda vez que el fin último de este proceso es poder llegar a beneficiar a los cabildos indígenas que hacen parte del CRIC y que desarrollan su actividad comercial de venta y exportación, a través de la CENCOIC, la cual tiene licencia de exportación y que por lo demás al ser una cooperativa indígena que atiende el enfoque diferencial de los resguardos indígenas que se encuentran desarrollando la actividad a través de ellos, también, ofrece garantías y diferencial de precios favorables para las comunidades indígenas cafeteras del territorio CRIC.

La oportunidad de negocio identificada tiene que ver con el hecho de que existe una potencialidad importante de fortalecer la producción de cafés de alta calidad en los territorios indígenas, dadas las condiciones de suelo y microclimas que poseemos, debido a la experiencia que han venido adquiriendo las comunidades indígenas en el manejo y procesamiento del producto.

Lo anterior, es fundamental como una alianza comercial entre EL CRIC y estructuras económicas propias como la Central Cooperativa Indígena del Cauca (CENCOIC), entidad responsable del acompañamiento técnico y socio empresarial a los productores y del acopio de los mejores cafés a nivel de territorio. Muchos territorios indígenas a nivel de resguardos o territorios ancestrales ya tienen una trayectoria importante en la producción de cafés de buena calidad y algunas instancias realizan el acopio orientado a la exportación del producto a través de CENCOIC y la Asociación Juan Tama, organizaciones que tienen licencia de agroexportación y presencia en el mercado internacional.



El propósito con la construcción de un centro de acopio regional, con una capacidad máxima de acopio de 1.400.000 kg en los picos de cosecha y una proyección de crecimiento y copiamiento a cinco años, el cual recogerá los mejores cafés de nuestros territorios, donde se adelantará un proceso de estandarización del producto conservación de calidad, humedad y limpieza del producto que se desea exportar, disposición de espacios necesarios y suficientes para clasificación y separación de los volúmenes de café que se van a exportar de acuerdo a los sellos y certificaciones manejados y proyección mínima a cinco años del crecimiento en la exportación de nuestros cafés especiales, según los requerimientos de calidad establecidos por los diferentes compradores en el mercado exterior y las actividades de empaque y marca regional de CENCOIC, es generar capacidades financieras y técnicas para el acopio y la comercialización de los cafés de alta calidad, potenciar la cadena agrícola de este producto, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de pre financiamiento para el acopio y procesamiento de nuestros cafés, orientado a la exportación de café verde, de manera directa a través de estructuras económicas propias, que permita dinamizar la economía en los territorios indígenas del Cauca, generando un mejoramiento de la calidad de vida de nuestras comunidades.

Para el diseño del presente proyecto, se conformó una base de información de producción y comercialización del grano, de acuerdo a la realidad de los territorios indígenas y la experiencia en el sector cafetero de CENCOIC, aliado estratégico para la ejecución del proyecto, de la siguiente manera: Producción promedio de 100 @ por año/1 Ha, para un área sembrada promedio por productor de 1,5 Ha (150 @ por productor al año), lo cual para 400 beneficiarios corresponde una producción total de 60.000 @. Las 60.000 @ * 400 Productores de producción anual total corresponden a 750.000 kg de Café Pergamino Seco (c.p.s), que serán acopiados (Ver tabla siguiente).

Oferta de Café Pergamino Seco (cps) de alta calidad proveniente de territorios indígenas en 1 año

No de Productores	Promedio de área en producción por productor	Promedio de producción por Ha por productor	Total de @ de producción por productor	Total de @ acopiadas en 1 año	Total de kg de c.p.s. en 1 año
400	1,5 Ha	100 @	150@	60.000	750.000

La proyección de la Bodega para el acopio y selección de la calidad de café, se complementa con un trabajo de articulación en lo siguiente:

- **Fortalecimiento técnico orientado al control y análisis de calidad del Café recibido en el Centro de acopio.** El equipo técnico operativo acompaña acorde a las programaciones orientadas por los analistas de calidad, en reuniones grupales desarrolladas en laboratorio de calidad como en los territorios ancestrales. **Dando capacitación en relación a los** indicadores físicos, factor de rendimiento calidad del café y registro de catación), todo articulado al modelo técnico y socio empresarial que desarrolla la cooperativa en el acompañamiento a los productores, en el cual se busca que se vaya ampliando a nuevos territorios indígenas con producción cafetera, ampliando su capacidad exportadora.
- **Caracterización de la actividad cafetera que se realiza en las fincas para la conformación de un Sistema de información.** Proceso de Identificación de las actividades que a nivel de los diferentes eslabones de la cadena de café se vienen desarrollando en los territorios indígenas adscritos al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), lo cual permitirá contar con información estadística confiable para la proyección de las actividades de acopio, procesamiento y exportación del Café. Se buscará registrar en cada territorio: áreas de cultivo, sistemas productivos, variedades sembradas, acciones de postcosecha y beneficio, distinción de calidades del grano, procesos de transformación, mecanismos de comercialización, asociaciones o formas organizativas existentes de productores de Café. Información pertinente a los objetivos del proyecto, en términos de sostenibilidad, competitividad y articulación de las actividades de Café, orientadas al fortalecimiento de la agrocadena. (Mejorar el manejo técnico de 400 unidades productivas agrícolas en café, unidades agropecuarias con transferencia de tecnología en el



manejo y elaboración de biopreparados orgánicos para el sostenimiento de la producción agrícola, Suscripción de acuerdos comerciales entre los productores asociados y la CENCOIC aliado comercial).

- **Fortalecer los mecanismos técnicos y socio empresariales orientados al análisis y control de calidad de los cafés especiales o de alta calidad y garantizar los estándares de calidad y trazabilidad del producto a nivel internacional.** Para la Implementación del plan de trabajo se desarrollan actividades grupales con productores asociados (14 resguardos indígenas (Munchique los Tigres, Guarapamba, San Lorenzo Caldon, San Francisco, Alto del rey, Aguada San Antonio, Canoas, Pueblo Nuevo, Páez Corinto, Honduras, Agua Negra, Laguna Siberia, Tacueyó, Mercedes) del departamento del Cauca.), donde se le brinda acompañamiento técnico con relación a la entrega del café al aliado comercial; da asesoría y capacitación a la organización de cada uno de los Grupos de productores por territorio, en su gestión interna, funcionamiento de la junta por grupo; Gestión sostenible de los recursos naturales, en el marco de la producción agroecológica del café; Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, en el marco de la Economía solidaria.

Por lo expuesto en líneas anteriores se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, empresa u organización, para la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía, municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021; en consecuencia, el Consejo regional Indígena del Cauca – CRIC INVITA a las personas naturales o jurídicas, interesadas en presentar propuestas para suscribir el respectivo contrato de obra.

2.- OBJETO: Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto de este proyecto consiste en llevar a cabo la construcción del centro de acopio para café que contemple (Laboratorio área de 36.60 M2, Recepción, sala de espera, corredor, cafetín y baños área de 50M2; Bodega 1 área 556.20 M2; Bodega 2 área 577.64 M2), en un área total: 1.220,44 M2 destinada al almacenamiento y procesamiento del café en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía, municipio de Piendamó, en el departamento de Cauca, Colombia.

El alcance abarca todas las actividades necesarias para la implementación y ejecución de la construcción de la obra, desde la planificación y diseño, la compra y adquisición de materiales a todo costo previsto en el análisis de precios unitarios APU y presupuesto general, la construcción propiamente dicha, y la puesta en funcionamiento de la infraestructura.

El objetivo final de este proyecto es proporcionar un espacio adecuado y funcional para el almacenamiento y procesamiento del café de los territorios indígenas, promoviendo así la comercialización de cafés de excelente calidad a nivel internacional. Esto contribuirá a fortalecer la agrocadena del café y generar oportunidades de desarrollo económico para las comunidades indígenas del departamento de Cauca, en línea con los objetivos establecidos en el PIDAR 477-2021.

2.1.1 Obra – Cuadro de Áreas:

CUADRO DE ÁREAS	
DESCRIPCION	ÁREA (M2)
Laboratorio	36.60
Recepción, sala de espera, corredor, cafetín y baños	50.00
Bodega 1	556.20
Bodega 2	577.64



TOTAL	1220.44
--------------	----------------

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO OBRA: A continuación, se detallan las características técnicas principales de la obra:

- **Localización y terreno:**

La bodega se ubicará en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía, en un terreno apropiado para la construcción según el estudio de suelos

El diseño arquitectónico de la bodega será acorde con los requisitos funcionales y estéticos necesarios para su correcto funcionamiento e integración en el entorno.

Se contemplarán los espacios necesarios para el almacenamiento, procesamiento y embalaje del café, así como las áreas administrativas y de servicios complementarios.

- **Estructura:**

La estructura de la bodega está diseñada conforme los requisitos de los títulos A,B,C,D,E Y F del reglamento colombiano de construcción Sismo Resistente NSR -10, a los cuales el proponente seleccionado deberá acogerse y su construcción deberá realizarse con materiales de calidad certificada, garantizando su estabilidad y durabilidad.

Se deberán utilizar materiales adecuados para soportar las cargas de almacenamiento según las especificaciones técnicas y deberán ajustarse a las condiciones climáticas locales.

- **Instalaciones:**

Se deberán implementar sistemas de electricidad y alumbrado, abastecimiento de agua potable y saneamiento, de acuerdo con las normativas vigentes y los requerimientos del proyecto.

A la vez se requiere sistemas de ventilación e iluminación adecuados para mantener las condiciones óptimas de almacenamiento del café, tomando como referente la norma NTC 5181 “buenas prácticas de manufactura para la industria del café”, las cuales son necesarias para asegurar las condiciones ambientales en la bodega. Creando métodos de arrume de los sacos de café, y determinar la opción más apropiada para el control del factor crítico (humedad relativa) para contribuir a la calidad del producto final.

- **Acabados y revestimientos:**

Se aplicarán acabados y revestimientos adecuados en las áreas internas y externas de la bodega, considerando criterios de higiene, seguridad y estética. Acorde a la norma NTC 5181 “buenas prácticas de manufactura para la industria del café”, las cuales son necesarias para asegurar las condiciones ambientales en la bodega. Creando métodos de arrume de los sacos de café, y determinar la opción más apropiada para el control del factor crítico (humedad relativa) para contribuir a la calidad del producto final.

Se tendrán en cuenta materiales y técnicas que faciliten la limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

- **Accesibilidad y seguridad:**

Al iniciar con el proceso de construcción de la obra se requiere que el proponente seleccionado incluya sistemas de seguridad, como cercas perimetrales, sistemas de vigilancia y control de acceso, para proteger las instalaciones y los productos almacenados, a la vez se debe contar con las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad de personas y vehículos a la bodega, considerando rampas, puertas, señalización, entre otros.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto en su componente de Infraestructura productiva, establece la construcción de un Centro de acopio a nivel regional para el acopio de cafés de excelente calidad proveniente de los territorios indígenas adscritos al CRIC. El proyecto cuenta con Estudios y Diseños completos de la obra, entregados por la entidad solicitante, CRIC y el aliado estratégico CENCOIC; cuenta con presupuesto detallado de obra que soportan el ejercicio presupuestal.



Para garantizar el cumplimiento de los diferentes requerimientos de formulación y estructuración se presentan como anexo digital los siguientes soportes al proceso:

- Carpeta Topografía: Localización, Planos de localización (Topografía 1,2) topografía bodegas e implantación.
- Carpeta estudio de Suelos: Estudios de suelos
- Carpeta Diseño arquitectónico: Planos de planta, fachada, cortes y cubiertas
- Carpeta Diseño eléctrico: Diseño de iluminación, cálculo de acometidas
- Carpeta Diseño estructural: Planos de cimentación, plantas, despieces, detalles constructivos, elementos no estructurales, informe con memorias de cálculo.
- Carpeta Diseño Hidrosanitario: Diseños de red, planta de diseño hidráulico, diseño sanitario y diseño de aguas lluvias, diseño de cubiertas.
- Carpeta Presupuesto: presupuesto general del proyecto.

NOTA: Los cuales se tendrán a disposición para verificación del oferente como anexos en la página de ADR por medio del siguiente enlace: <https://www.adr.gov.co/>, y en la página del CRIC en el siguiente enlace: economicoambiental@cric-colombia.org

El presupuesto de obra y los Análisis de Precios Unitarios como las especificaciones técnicas, fueron tomados de los estudios y diseños del proyecto elaborados por el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, con el apoyo del aliado comercial CENCOIC y revisados y radicados en la Agencia de Desarrollo Rural ADR, considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Los precios unitarios cubren y contemplan los costos de materiales, transporte de los mismos al sitio de ejecución de las obras, la mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato

Bajo ningún punto de vista EL CRIC, reconocerá valor alguno por concepto de **SOBRE ACARREOS O TRANSPORTES** de los materiales establecidos en el presupuesto oficial, a menos que se deba a causa de fuerza mayor, la cual deberá estar debidamente soportada y avalada por la interventoría.

Dentro de las obligaciones del contratista está la de realizar la revisión, comprobación, seguimiento y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo; como consecuencia de ello el contratista adquiere plena responsabilidad por la apropiación de estudios y diseños, así como la calidad en el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción.

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago, las cuales se establecen, detallan, determinan, cuantifican y señalan en los análisis de precios unitarios, presupuestos oficiales de actividades de obra, planos de diseño y constructivos, memorias de cálculo, normas vigentes para cada tema específico a ejecutar en el proyecto en cuestión.

Cambios a especificaciones y diseños en la ejecución de las obras que son materia de este contrato: el contratista se ceñirá a las especificaciones y diseños suministrados con anticipación por EL CRIC, los cuales aquel declara que conoce suficientemente. Estos son complementarios entre sí; en caso de



contradicción, se preferirá lo dispuesto en las especificaciones. Cualquier duda o dificultad al respecto será resuelta por la INTERVENTORÍA y EL CRIC.

Frentes de trabajo: El contratista deberá mantener el máximo requerido para la ejecución de los trabajos la infraestructura dentro del plazo inicial establecido.

El contratista se obliga además a mantener el orden y a ocupar en las obras, personal experimentado en los trabajos que se le encomienden y de capacidad suficiente, con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica, eficiente y se terminen dentro del plazo estipulado. Todo el personal asignado por el contratista a la ejecución del contrato no adquiere vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con EL CRIC; por tanto, será responsabilidad del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que aquellos tengan derecho.

El contratista deberá mantener oportuna, permanente y detalladamente informada al CRIC de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento que pueda afectar el desarrollo del contrato o de la seguridad de las obras, de la CENCOIC, EL CRIC, de su personal o de sus bienes.

Cartas de intención de los futuros proveedores de materiales: Si el contratista para llevar a cabo el cumplimiento del contrato debe celebrar con los futuros proveedores, presentará a la supervisión (antes de iniciar el contrato), para su autorización, las cartas de los futuros subcontratistas, donde manifiesten su voluntad de celebrar dichos contratos. Las cartas de intención deberán estar firmadas por el representante legal o quien esté autorizado. Adicionalmente se deberán adjuntar los certificados de existencia y representación legal de las firmas de los futuros proveedores.

Materiales: El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el proceso de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Cuando el Interventor lo solicite, el contratista, someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en las obras.

Equipos y herramientas: Durante la ejecución del contrato, el contratista proveerá suficientes y adecuados equipos, tales como herramientas, andamios, plataformas, etc, estos estarán libres de costo para el CRIC, al igual que todas las muestras de materiales o elementos que hayan de utilizarse para ensayos. Las pruebas y ensayos que impliquen alguna erogación serán por cuenta del contratista en los casos expresamente establecidos en el contrato que se realice, en caso contrario correrán por cuenta del CRIC.

El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

El contratista deberá mantener los equipos y herramientas de construcción en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes del equipo de construcción. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima al contratista del cumplimiento de ninguna de las obligaciones que adquiere por el presente contrato.

El CRIC se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

El proponente deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución de los trabajos en la forma establecida en los documentos del contrato, la utilidad, la administración, etc. El CRIC no tendrá más obligación que la de pagar las obras ejecutadas por el contratista a los precios unitarios establecidos en el formulario de precios, para las obras ordinarias y adicionales y los precios convenidos.



En consecuencia, los precios unitarios consignados en la lista de ítems, cantidades y precios, incluye todas las erogaciones que el contratista tenga que hacer para movilizarse, construir y mantener campamentos, oficinas, llevar y prestar los servicios de energía, agua y comunicaciones que sean requeridos en el sitio de las obras; para implementar y mantener servicios de vigilancia; para proveer las medidas de seguridad y prevención de accidentes y enfermedades profesionales; para adquirir, transportar, montar, utilizar y reparar las herramientas, equipos y elementos, así como sus seguros, intereses, repuestos, reposición y depreciación; para conseguir, adquirir, transportar, elaborar, procesar, almacenar y colocar todos los materiales y elementos para la ejecución de las obras; para pagar los salarios de los obreros y empleados y las cesantías, vacaciones, accidentes de trabajo, seguros, indemnizaciones laborales y en general todas las prestaciones sociales legales y extralegales; para transportar dicho personal, para pagar los impuestos y derechos a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato; para pagar las primas de garantías exigidas en el contrato y de los seguros que requiera el contratista; para ejecutar la localización, replanteamiento, medida y ubicación de las obras; para el sostenimiento y la vigilancia de las obras hasta su recibo por el CRIC; para administrar y supervisar las obras y en general para cubrir cualquier otro costo directo e indirecto en que el contratista incurra con motivo y para la realización de las obras objeto del contrato que se formalice.

Documentos adicionales de carácter técnico: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y antes de suscribir el acta de inicio de obra respectiva, El Contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el interventor con visto bueno del supervisor.

- Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista, en donde se describa además la metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, acorde con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.
- Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por la interventoría con visto bueno del supervisor.

El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en el formulario de precios, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión semanal a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

- Hojas de vida: actualizada del personal que ingresa a laborar en la obra
 - Garantías: pólizas requeridas en los términos de referencia para salvaguarda de la ejecución.
- Nota: estos documentos harán parte de los requisitos para aprobar el primer pago del contrato, por concepto de anticipo.

Libro diario de la obra: El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la interventoría y la supervisión. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan ocurrir en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avances en los trabajos, suministro de materiales, principales actividades adelantadas, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario deberá firmar y colocar la fecha.

La persona responsable de llevar este diario será el interventor de la obra o quien haga sus veces quien está en la obligación de tenerlo a disposición del Contratista y de los representantes del CRIC. Una copia legible del libro diario, se entregará al CRIC en el proceso de liquidación del contrato.

Aceptación final: El CTGL efectuará una revisión general y completa, y de encontrar fallas, serán informadas por escrito al interventor, para que proceda en cumplimiento de sus funciones con el contratista, quien las deberá corregir inmediatamente.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Las especificaciones para la Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-202, se describen a continuación

Tabla 1. Descripción técnica y presupuesto de la obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I ESTRUCTURA					
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 99,191,270
1.1	Excavación manual de cimientos	m ³	2117.13	\$ 20,206.00	\$ 42,778,729
1.2	Relleno y compactación del terreno en material seleccionado	m ³	904.25	\$ 62,386.00	\$ 56,412,541
2	CIMENTACIÓN				\$ 295,681,811
2.1	Suministro e instalación de Concreto f'c=17.5 MPa	m ³	13.78	\$ 414,705	\$ 5,714,635
2.2	Zapatas en concreto f'c=21 Mpa, no incluye acero de refuerzo, incluye formaleta	m ³	21.07	\$ 761,603	\$ 16,046,975
2.3	Pedestales en concreto f'c=21 MPa, no incluye acero de refuerzo, incluye formaleta	m ³	17.84	\$ 725,006	\$ 12,934,107
2.4	Grout de nivelación para Pedestales	m ³	2.64	\$ 735,863	\$ 1,942,678
2.5	Vigas de cimentación en concreto f'c=21 MPa, no incluye acero de refuerzo	m ³	15.32	\$ 835,349	\$ 12,794,205
2.6	Muro de contención en concreto f'c=21 MPa, no incluye acero de refuerzo, incluye formaleta	m ³	110.84	\$ 765,200	\$ 84,814,768
2.7	Contrapeso en concreto f'c=21 MPa, no incluye acero de refuerzo	m ³	3.78	\$ 761,603	\$ 2,878,859
2.8	Losa de contrapiso en concreto f'c=21 MPa, e=15cm, no incluye acero de refuerzo	m ²	1220.44	\$ 129,914	\$ 158,552,242
3	ESTRUCTURA				\$ 1,524,712,849
3.1	Columnas f'c=21 Mpa, no incluye acero de refuerzo, incluye formaleta, sección 0.4*0.45m	ml	67.44	\$ 353,581	\$ 23,845,503
3.2	Vigas Aéreas f'c=21 Mpa, no incluye acero de refuerzo, incluye formaleta	m ³	15.43	\$ 1,050,361	\$ 16,207,070
3.3	Suministro e instalación Acero de refuerzo fy=420 Mpa, incluye corte y fleje	Kg	25227.90	\$ 7,069	\$ 178,336,025
3.4	Suministro e instalación de Acero estructural, incluye corte, soldadura, pintura anticorrosiva, andamio certificado y equipo de trabajo en alturas con su respectivo permiso	Kg	65944.39	\$ 18,769	\$ 1,237,710,256
3.5	Placa aligerada en concreto f'c=21 MPa, vigueta 0.15*0.37m, loseta esp=0.08m, h total=0.45m incluye malla electrosoldada, formaleta y casetones	m ²	89.74	\$ 166,050	\$ 14,901,327
3.6	Losa de entrepiso en Steel Deck 2" Cal.22, e=10 cm, incluye malla electrosoldada	m ²	10.52	\$ 219,633	\$ 2,310,539
3.7	Pernos, Tuercas, Arandelas, Varillas de anclaje en acero	Kg	736.02	\$ 7,262	\$ 5,344,977
3.8	Platinas en acero, incluye corte y soldadura	Kg	5285.34	\$ 8,517	\$ 45,015,241
3.9	Escaleras f'c=21 Mpa, no incluye acero de refuerzo, incluye formaleta	m ³	0.98	\$ 1,063,174	\$ 1,041,911
4	MAMPOSTERÍA				\$ 99,955,174
4.1	Suministro e instalación de Mampostería de perforación vertical 39x19x14, no incluye acero de refuerzo	m ²	728.95	\$ 93,288	\$ 68,002,288
4.2	Columnetas f'c=21 MPa, no incluye acero de refuerzo, sección 0.15*0.2m, incluye formaleta	ml	50.46	\$ 127,572	\$ 6,437,283

Elaboró: Ing. Rober Jesús Hoyos Samboni – Componente Técnico -PEA-CRIC-2024
 Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Componente técnico y coordinador PIDAR 477/2021
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2024
 Aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí - Coordinador del PEA-CRIC-2024
 Aprobó: Jaime Juspian - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

4.3	Viga de confinamiento f'c=21 MPa, no incluye acero de refuerzo sección 0.15*0.2m, incluye formaleta	ml	198.98	\$	128,232	\$	25,515,603
5	CUBIERTA					\$	137,499,123
5.1	Viga canal en concreto f'c=21 MPa, no incluye acero de refuerzo, incluye formaleta, sección 0.55*0.4m, sección hueca 0.3*.35m, andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	ml	10.95	\$	286,970	\$	3,142,322
5.2	Suministro e instalación de Teja UPVC 2mm (Incluye accesorios), andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	m²	1293.67	\$	96,247	\$	124,511,856
5.3	Suministro e instalación canal en lámina galvanizada Cal.18, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	ml	85.20	\$	115,551	\$	9,844,945
6	FACHADA					\$	82,718,075
6.1	Suministro e instalación de teja Trapezoidal prepintada Cal 26, instalada en verticalmente, incluye accesorios de fijación, andamio certificado y equipo de trabajo en alturas	m²	1172.94	\$	70,522	\$	82,718,075
SUBTOTAL OBRA ESTRUCTURAL						\$	2,239,754,960
II REDES PLUVIAL, SANITARIA, CONTRA INCENDIOS Y POTABLE BODEGA							
7	REDES HIDROSANITARIAS					\$	20,938,399
7.1	Suministro e instalación de TUB.PVC 2 SANITARIA, incluye limpiador, pegante pvc y accesorios de conexión como uniones, T, conectores y demás y excavación si es necesaria	ML	15.55	\$	20,618	\$	320,610
7.2	Suministro e instalación de TUB.PVC 4 SANI, incluye limpiador, pegante pvc y accesorios de conexión como uniones, T, conectores y demás y excavación si es necesaria	ML	138.34	\$	36,819	\$	5,093,540
7.3	Suministro e instalación de TUBERIA PVC 1,1/4", incluye limpiador, pegante pvc y accesorios de conexión como uniones, T, conectores y demás y excavación si es necesaria	ML	3.00	\$	12,113	\$	36,339
7.4	Suministro e instalación de TUBERIA PVC 1/2", incluye limpiador, pegante pvc y accesorios de conexión como uniones, T, conectores y demás y excavación si es necesaria	ML	35.90	\$	5,920	\$	212,528
7.5	Suministro e instalación de TUBERIA PVC 3/4", incluye limpiador, pegante pvc y accesorios de conexión como uniones, T, conectores y demás y excavación si es necesaria	ML	15.80	\$	7,591	\$	119,938
7.6	Suministro e instalación de TUBERIA PVC 2 VENTILACIÓN, incluye limpiador, pegante pvc y accesorios de conexión como uniones, T, conectores y demás y excavación si es necesaria	ML	6.00	\$	11,363	\$	68,178
7.7	Suministro e instalación TANQUE SÉPTICO INTEGRADO 4000 LTS, se deja funcionando	UND	1.00	\$	9,421,580	\$	9,421,580
7.8	CAJA INSPECCIÓN 80x 80 CM [CONCRETO 3000PSI], espesor pared=0.10m	UND	7.00	\$	358,689	\$	2,510,823
7.9	PUNTO HIDRÁULICO DE AGUA FRÍA PVC 1/2, incluye conector macho y hembra	PTO	19.00	\$	34,562	\$	656,678
7.10	PUNTO SANITARIO PVC 2, incluye codo sanitario y buje	PTO	12.00	\$	52,832	\$	633,984
7.11	PUNTO SANITARIO PVC 3, incluye rejilla	PTO	3.00	\$	56,457	\$	169,371
7.12	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	5.00	\$	74,733	\$	373,665
7.13	Suministro e instalación de PASE A. INOX SH40 4 DR, incluye accesorios de conexión	UND	2.00	\$	240,419	\$	480,838
7.14	Suministro e instalación de PASE A. INOX SH40 1,1/2 DR, incluye accesorios de conexión	UND	1.00	\$	133,509	\$	133,509
7.15	Suministro e instalación de TUBERIA PVC 1 RDE 21 - 200 PSI, incluye limpiador, pegante pvc y accesorios de conexión como uniones, T, conectores y demás y excavación si es necesaria	ML	68.45	\$	7,222	\$	494,346
7.16	Suministro e instalación MEDIDOR DE AGUA VOLUMÉTRICO JSM 1/2"	UND	1.00	\$	212,472	\$	212,472
8	RED CONTRA INCENDIOS					\$	28,181,130

Elaboró: Ing. Rober Jesús Hoyos Samboni – Componente Técnico -PEA-CRIC-2024
 Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Componente técnico y coordinador PIDAR 477/2021
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2024
 Aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí - Coordinador del PEA-CRIC-2024
 Aprobó: Jaime Juspian - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

8.1	Suministro e instalación de TUBERIA ACERO CARBÓN D=1 SCH-40 incluye accesorios	ML	12.00	\$	17,678	\$	212,136
8.2	Suministro e instalación de TUBERIA ACERO CARBÓN D=1,1/2 SCH-40 incluye accesorios	ML	9.60	\$	28,015	\$	268,944
8.3	Suministro e instalación de TUBERIA ACERO CARBÓN D=3 SCH-40 incluye accesorios	ML	12.60	\$	73,980	\$	932,148
8.4	Suministro e instalación de VALV CHEQUE CORTINA HIERRO D= 3" incluye accesorios	UND	2.00	\$	535,718	\$	1,071,436
8.5	Suministro e instalación de SPRINKLER ROSCADO TIPO K D=1/2 MOD.EST. incluye accesorios	UND	8.00	\$	96,008	\$	768,064
8.6	Suministro e instalación de TEE 1 x 1 (A.C) incluye accesorios	UND	6.00	\$	25,587	\$	153,522
8.7	Suministro e instalación de TEE 2 X 2 (A.C) incluye accesorios	UND	3.00	\$	25,305	\$	75,915
8.8	Suministro e instalación de TENSOR ESTR.VARILLA DIÁMETRO 3/8" incluye accesorios	ML	48.00	\$	10,518	\$	504,864
8.9	Suministro e instalación de SOPORTE BANDEJA RIEL 4X2-40-60CM incluye accesorios	UND	24.00	\$	27,673	\$	664,152
8.10	MANÓMETRO DE 2"X 1/4"	UND	1.00	\$	95,200	\$	95,200
8.11	Suministro e instalación de VÁLVULA RISER 3" incluye accesorios	UND	1.00	\$	4,063,324	\$	4,063,324
8.12	Suministro e instalación de TUBERIA GALVA. 3" incluye accesorios	ML	73.39	\$	115,089	\$	8,446,382
8.13	Suministro e instalación de GABINETE INCENDIO CLASE III incluye accesorios de fijación	UND	3.00	\$	1,670,774	\$	5,012,322
8.14	Suministro e instalación de VALV RETENCIÓN ASTM A-126 6 EB incluye accesorios de fijación	UND	2.00	\$	1,695,090	\$	3,390,180
8.15	Suministro e instalación de SIAMESA 4x2,1/2x2,1/2 incluye accesorios de fijación	UND	1.00	\$	1,143,041	\$	1,143,041
8.16	Suministro e instalación de CODO GALV. 6 x90	UND	3.00	\$	422,500	\$	1,267,500
8.17	Suministro e instalación de TEE GALVANIZADA 1,1/2"	UND	8.00	\$	14,000	\$	112,000
9	RED PLUVIAL					\$	14,940,843
9.1	Suministro e instalación BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4, incluye accesorios, andamio certificado y equipo de trabajo en alturas	ML	221.44	\$	28,050	\$	6,211,392
9.2	Suministro e instalación TUB PVC NOVAFORT 6", incluye accesorios	ML	96.42	\$	53,335	\$	5,142,561
9.3	Construcción CAJA DE PASO CONCRETO 3000 psi 80 X80 CM, esp=10cm	UND	10.00	\$	358,689	\$	3,586,890
10	MESONES Y APARATOS SANITARIOS					\$	9,885,643
10.1	Suministro e instalación de SANITARIO de buena calidad, incluye accesorios de desagüe y manguera flexible de agua	UND	5.00	\$	347,739	\$	1,738,695
10.2	Suministro e instalación LAVAMANOS DE SOBREPONER LÍNEA BLANCA incluye accesorios de fijación	UND	5.00	\$	281,809	\$	1,409,045
10.3	Suministro e instalación de GRIFO PARA LAVAMANOS TIPO PUSH MESÓN	UND	5.00	\$	203,423	\$	1,017,115
10.4	Suministro e instalación LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 50X 60CM CON PESTAÑA INCLUYE GRIFERÍA Y KIT SIFÓN	UND	2.00	\$	298,253	\$	596,506
10.5	Suministro e instalación LAVA TRAPERO PREFABRICADO ENCHAPADO 40X40CM INCLUYE LLAVE TERMINAL CROMADA PESADA	UND	2.00	\$	143,896	\$	287,792
10.6	Suministro e instalación MESÓN EN GRANITO PULIDO, INCLUYE FORMALETA, SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y CURADO	ML	18.79	\$	257,397	\$	4,836,490
SUBTOTAL REDES PLUVIAL, SANITARIA, CONTRA INCENDIOS Y POTABLE BODEGA							\$ 73,946,015

Elaboró: Ing. Rober Jesús Hoyos Samboni – Componente Técnico -PEA-CRIC-2024
 Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Componente técnico y coordinador PIDAR 477/2021
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2024
 Aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí - Coordinador del PEA-CRIC-2024
 Aprobó: Jaime Juspian - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

III SISTEMA ELECTRICO BODEGA					
11	PRELIMINARES ELÉCTRICAS				\$ 3,806,365
11.1	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	16.20	19564.00	\$ 316,937
11.2	Suministro e instalación CAJA ELÉCTRICA 0,6 X 0,6 X 1 MT, esp=0.10m en concreto de 3000 psi	UND	4.00	\$ 872,357	\$ 3,489,428
12	EQUIPO DE MEDIDA				\$ 6,037,247
12.1	Suministro e instalación CAJA CONTADOR 3F POLICARB C/PORTABREAKER, incluye accesorios de fijación y breakers	UND	1.00	\$ 153,687	\$ 153,687
12.2	Suministro e instalación CONTADOR 3F-TRIFASICO 120/208V M. DIRECTA, incluye accesorios de fijación	UND	1.00	\$ 657,789	\$ 657,789
12.3	Suministro e instalación TOTALIZADOR DE 1100 A 225 AMP-25 KA, incluye accesorios de fijación	UND	1.00	\$ 408,592	\$ 408,592
12.4	ACOMETIDADA .3F(3# 2+1# 2+1#2) 2" CON TUBERIA EMT	ML	25.96	\$ 173,617	\$ 4,507,097
12.5	Suministro e instalación CAPACETE GALV 2	UND	1.00	\$ 14,166	\$ 14,166
12.6	Suministro e instalación TUBO GALV 2" X 3 MTS", incluye accesorios	UND	2.00	\$ 108,910	\$ 217,820
12.7	Suministro e instalación CONECTOR PERFORACIÓN AMFRAU P/ACOMETI	UND	4.00	\$ 19,524	\$ 78,096
13	SISTEMA A TIERRA				\$ 3,993,041
13.1	Suministro e instalación MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UND	1.00	\$ 1,315,014	\$ 1,315,014
13.2	Suministro e instalación CABLE COBRE THWN# 12	ML	252.21	\$ 3,946	\$ 995,221
13.3	Suministro e instalación CABLE COBRE THWN# 10	ML	301.47	\$ 5,582	\$ 1,682,806
14	ACOMETIDAS PARCIALES				\$ 4,507,097
14.1	ACOMETIDAD 3F(3# 2+1# 2+1#2) 2" CON TUBERIA EMT	ML	25.96	\$ 173,617	\$ 4,507,097
15	TABLEROS DE DISTRIBUCCION ELECTRICOS				\$ 1,424,039
15.1	Suministro e instalación TABLERO 3F 36 CTOS NTQ, incluye accesorios de fijación	UND	1.00	\$ 1,015,447	\$ 1,015,447
15.2	Suministro e instalación TOTALIZADOR DE 100 A 225 AMP-25 KA, incluye accesorios de fijación	UND	1.00	\$ 408,592	\$ 408,592
16	SALIDAS ELECTRICAS GENERALES DE ALUMBRADO Y TOMAS				\$ 31,486,677
16.1	SALIDA LAMPARA EMT, incluye tubería y accesorios necesarios	UND	39.00	\$ 215,517	\$ 8,405,163
16.2	SALIDA REFLECTOR 220 EMT, incluye tubería y accesorios necesarios	UND	26.00	\$ 531,067	\$ 13,807,742
16.3	SAL TOMA 220 EMT, incluye y tubería y accesorios necesarios	UND	7.00	\$ 585,097	\$ 4,095,679
16.4	SAL TOMA TRIFASICA 220 EMT, incluye tubería y accesorios necesarios	UND	2.00	\$ 899,091	\$ 1,798,182
16.5	SAL SWITCHE (C/T) Ó3/4"EMT, incluye tubería y accesorios necesarios	UND	19.00	\$ 149,646	\$ 2,843,274
16.6	SALIDA S2 EMT, incluye tubería y accesorios necesarios	UND	3.00	\$ 178,879	\$ 536,637
17	SISTEMA DE ILUMINACION				\$ 14,595,746
17.1	Suministro e instalación LAMPARA PANEL LED 600X600CM 50W, incluye accesorios de fijación	UND	25.00	\$ 145,624	\$ 3,640,600
17.2	Suministro e instalación BALA LED 18 W, incluye accesorios de fijación	UND	13.00	\$ 51,718	\$ 672,334
17.3	Suministro e instalación LAMPARA HERMETICA LED 36W, incluye accesorios de fijación	UND	1.00	\$ 178.233	\$ 178.233
17.4	Suministro e instalación REFLECTOR LED 200W CAMPANA, incluye accesorios de fijación	UND	18.00	\$ 420,799	\$ 7,574,382
17.5	Suministro e instalación REFLECTOR LED 200W EXTERIOR, incluye accesorios de fijación	UND	6.00	\$ 420,799	\$ 2,524,794

Elaboró: Ing. Rober Jesús Hoyos Samboni – Componente Técnico -PEA-CRIC-2024
 Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Componente técnico y coordinador PIDAR 477/2021
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2024
 Aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí - Coordinador del PEA-CRIC-2024
 Aprobó: Jaime Juspian - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

SUBTOTAL SISTEMA ELECTRICO BODEGA					\$	65,844,809
IV CARPINTERIA METALICA Y ENCHAPES						
18	CARPINTERIA METALICA				\$	22,662,786
18.1	Suministro e instalación PUERTA METALICA LAMINA GALVANIZADA. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJES, BISAGRAS, PINTURA Y ELEMENTOS DE FIJACION	UND	13.00	\$ 608,727	\$	7,913,451
18.2	Suministro e instalación MARCO LAMINA 1.51-2.0M S/LUCE, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	13.00	\$ 165,740	\$	2,154,620
18.3	Suministro e instalación VENTANA EN PERFILERIA METÁLICA FIJA 0,6X0,7M. ACABADO EN ESMALTE Y VIDRIO	M2	40.44	\$ 238,401	\$	9,640,936
18.4	Suministro e instalación DIVISIÓN METALICA PARA BAÑO EN LAMINA LLENA GALVANIZADA. C-22	M2	5.72	\$ 516,395	\$	2,953,779
19	PISOS Y ENCHAPES				\$	32,258,924
19.1	Construcción de PLACA DE CONTRAPISO F'C=21 MPA esp=0.07m	M2	96.70	\$ 70,438	\$	6,811,355
19.2	REPELLO MURO 1:2 PARA MUROS Y PISOS	M2	227.59	\$ 30,494	\$	6,940,190
19.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERAMICA PARA PAREDES Y PISOS, 30X30CM o SIMILAR	M2	227.59	\$ 73,557	\$	16,740,985
19.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN CERAMICA H=10CM	ML	87.00	\$ 20,305	\$	1,766,535
SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA Y ENCHAPES					\$	54,921,851

SUBTOTAL		\$	2,434,470,977
Administración	15.11%	\$	367,848,565.00
Imprevistos	2.00%	\$	48,689,420.00
Utilidad	5.00%	\$	121,723,549.00
IVA/U	19.00%	\$	23,127,474.00
TOTAL AIU	22.11%	\$	538,261,534
SUB TOTAL		\$	2,995,859,985

VALOR EN LETRAS: Dos mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos M/CTE.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR: El valor del presente presupuesto esta soportado con el resultado del proyecto CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ACOPIO PARA CAFE, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, para la implementación y ejecución del PIDAR 477-2021- proyecto denominado "Fortalecer la agrocadena del Café mediante el apoyo a la comercialización de cafés de excelente calidad a nivel internacional provenientes de los territorios indígenas adscritos al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)" para los 14 resguardos indígenas (Munchique los Tigres, Guarapamba, San Lorenzo Caldon, San Francisco, Alto del rey, Aguada San Antonio, Canoas, Pueblo Nuevo, Páez Corinto, Honduras, Agua Negra, Laguna Siberia, Tacueyó, Mercedes, comunidades indígenas cafeteras del territorio CRIC) del departamento del Cauca" el cual contiene todos los estudios y diseños con los cuales se calcularon las cantidades de obra, especificaciones técnicas y precios determinados con un AIU del 22.11 % (Incluido IVA), discriminado así: Administración 15.11% Imprevistos 2% y Utilidad 5%, IVA / U 0.95%.

NOTA: La propuesta debe ser presentada a todo costo (mano de obra, materiales, equipos, transporte e



impuestos y todos los elementos que se generen con ocasión a la ejecución de las obras).

NOTA: Este presupuesto fue revisado y aprobado por el equipo técnico de la ADR.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la celebración del contrato de obra con precios unitarios a todo costo para la Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021, la Consejería Regional Indígena del Cauca CRIC, en su calidad de Autoridad Tradicional, se rige por el Derecho Mayor, la Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, el Decreto 1088 de 1993, el Decreto 252 de 2020, la Resolución 010 de 2020, Resolución 003 del 4 de enero de 2022, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, La Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del contrato de obra, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra a precios unitarios a todo costo para la Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021, donde adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contrato de construcción a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y al procedimiento para la ejecución de los PIDAR y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales colombianas que regulen el objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se realizará invitación pública para seleccionar la persona natural o jurídica idónea con capacidad técnica, administrativa y financiera para celebrar un contrato de obra con el sistema de precios unitarios a todo costo para la Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021

El proceso de selección del contratista se desarrollará en concordancia con los procedimientos para la ejecución de los PIDAR establecidos por la ADR, por lo tanto, el proceso de evaluación, calificación y selección se realizará a través del Comité técnico de gestión local CTGL conformado por la representante legal del CRIC o su delegado y el Director (a) de la Unidad Técnica Territorial No.9 de la Agencia de Desarrollo Rural, conforme al Procedimiento de ejecución PIDAR por modalidad directa de la ADR.

NOTA N° 1: De acuerdo a los lineamientos de la ADR, mediante este proceso de selección no se podrán presentar como proponentes y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni del aliado comercial, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR.

NOTA N°2: PROPONENTE ÚNICO En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso y que cumpla con todas las exigencias establecidas en los Términos de Referencia; se podrá adjudicar el proceso a dicho oferente.

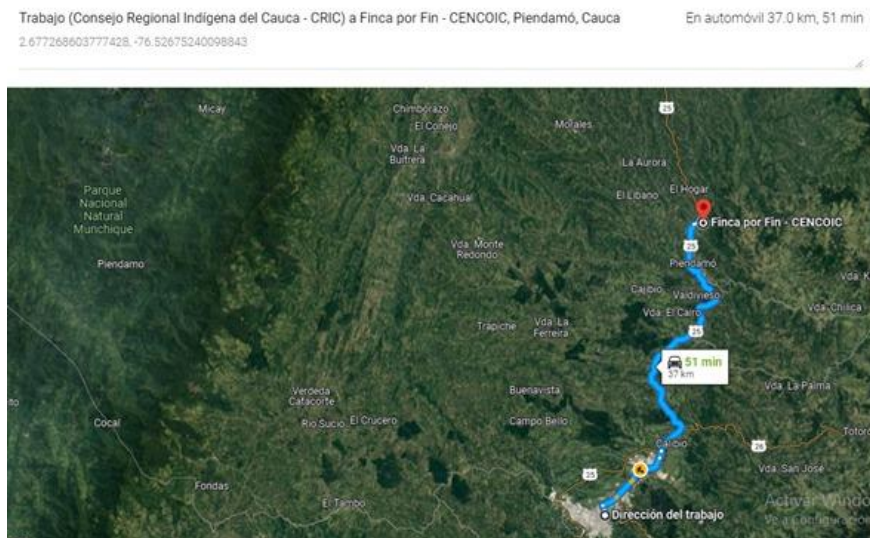
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO: El plazo para la Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021, es de NUEVE

(9) MESES (ACLARAR), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual y la suscripción del acta de inicio

LUGAR DE EJECUCIÓN: La obra se ejecuta en el predio con matrícula inmobiliaria No 120- 32138 cuyos linderos se encuentran en la escritura pública No 2529 del 28 de diciembre de 2018, otorgada ante notaría pública del círculo único de Santander de Quilichao Cauca; con una extensión de 3.24 hectáreas que son propiedad de los 14 resguardos indígenas socios de la cooperativa CENCOIC, y beneficiarios en el proyecto PIDAR 477-2021 suscrito entre la ADR y EL CRIC, ubicado en la finca el Porfin vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunia Municipio de Piendamó Cauca. La proyección es para hacer un centro de acopio e investigación de café de la cooperativa CENCOIC, de esta forma tener en cuenta los objetivos y fines con la obra a ejecutar, que en este contrato denominado “contrato de obra”

Mapa de localización



5. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por el valor total, de conformidad con los valores unitarios reflejados en la propuesta económica seleccionada, aprobada y plasmada en el contrato que se realice con el proponente que resulte adjudicatario.

El presupuesto máximo establecido en el Plan Operativo de Inversiones (POI) del proyecto, para esta contratación, corresponde hasta por la suma de **Dos mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos M/CTE (\$ 2.995.859.985 moneda colombiana).**

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

FORMA DE PAGO



El Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR autorizará los pagos a través del Encargo Fiduciario constituido; los desembolsos se realizarán mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso correspondiente al Anticipo, equivalente al 30% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (póliza, aprobación de pólizas, registro presupuestal, acta de inicio, plan de inversión del anticipo, Plan de Calidad específico para el proyecto elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018) del respectivo contrato, para lo cual el promitente Contratista deberá surtir el proceso de legalización del respectivo contrato y efectuar la debida solicitud de acuerdo al trámite implementado por EL CRIC y la FIDUCIARIA, para el efecto. En todo caso, la totalidad del monto entregado a título de anticipo, deberá estar totalmente amortizado en las actas parciales y acta final.

DESEMBOLSOS RESTANTES: EL Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR autorizará los pagos restantes a través del Encargo Fiduciario constituido mediante actas de recibo parciales de obra ejecutada, previo informe suscrito por el interventor del contrato que viabilice el pago y el contratista, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien ejerza la interventoría contrata por parte del CRIC.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Primera acta. Para el pago de la primera acta parcial el CONTRATISTA debe haber ejecutado como mínimo el 30% del valor del contrato, se transferirá el 30%, del valor del contrato, con todos sus soportes y documentos que soporten la ejecución realizada.
- Segunda acta. Para el pago de la segunda acta parcial EL CONTRATISTA debe haber ejecutado como mínimo el 60% del valor total del contrato, se transferirá el 30%, del valor del contrato, con todos sus soportes y documentos que soporten la ejecución realizada.
- Acta final y de liquidación. Para el pago de la última acta se debe haber ejecutado el 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el Acta de Recibo Definitivo del Contrato aprobada por el interventor y visto bueno del supervisor y será del 10% del valor del contrato.

Para el pago se requiere;

- Acta de terminación, entrega y recibo final
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, para el acta de liquidación final.
- Informe del contratista, aprobación por la Interventoría y visto bueno del supervisor
- Bitácora de obra.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Soporte de ejecución de ítem ambiental.
- Informe con soporte de la inversión de los imprevistos – En caso de requerirse.
- Pago de seguridad social integral del contratista y de los vinculados a la obra,
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales,
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.

Paz y salvo aportes al FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción), para la liquidación final.

Paz y salvo del personal utilizado, para la liquidación final.

Factura.

Certificación de cumplimiento de la obra



Certificación de pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar, para la liquidación final.

Informe de la interventoría.

Acta de liquidación firmada.

Cedula del representante legal

RUT

Certificación bancaria

Nota 1: las pólizas deben encontrarse vigentes durante la fase de liquidación del contrato.

Nota 2: Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Este pago se realizará por medio de la fiducia FIDUAGRARIA, por tanto, todos los desembolsos, trámites de pago y gestiones relacionadas con este proceso deberán tener en cuenta los tiempos, términos y procesos de esta.

Nota 1: Los pagos están supeditados a los procesos administrativos establecidos por la fiduciaria para aprobación de los mismos.

No obstante, el esquema de pago estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:

- a) Presentación del Acta de Cobro aprobada por Interventoría, con visto bueno del supervisor.
- b) Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el interventor contratado por el CRIC.
- c) Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del contratista, certificación de pago Seguridad Social.

Nota 2: El Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC hará las retenciones y descuentos tributarios de ley.

a. Las retenciones en la fuente a que hubiera lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental, Municipal o el tributo indígena que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

b. Para que la fiducia FIDUAGRARIA realice los pagos se requerirá que el contratista presente: 1. Factura electrónica, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, 2. certificación bancaria del contratista, 3. certificación de pago Seguridad Social. 4. Copia del contrato. 5. Los demás documentos que sean requeridos por la organización CRIC y la fiduciaria.

c. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a toda la normatividad en materia tributaria que aplica para este tipo de contratación, deberán ser enviadas la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que aplique al correo del CRIC al correo: economicoambiental@cric-colombia.org el cual, una vez recibido, remitirá con toda la documentación soporte requerida para el pago a la FIDUAGRARIA previa aprobación del CTGL.

d. Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución de los contratos, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA según el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará hasta el 25 del mes respectivo; cuando éste no sea día laborable, el plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente, por lo tanto, dichos documentos deben ser entregados en el CRIC por lo menos, con un día de antelación y deberán radicarse en la oficina del Programa Económico Ambiental -PEA-CRIC ubicado en la calle 1 No. 4-50 de la ciudad de Popayán del departamento del Cauca.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, las actas debidamente aprobadas, el CRIC adelantará los trámites para proceder al pago de las mismas a través de transferencia electrónica o consignación, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el CRIC, con la suscripción del contrato, autoriza para que, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.



Autorización para retención de pagos y renuncia a emplazamiento

El contratista autoriza al CRIC para retener total o parcialmente de cualquiera de los pagos pendientes a su favor, la suma que considere necesaria para protegerse de pérdidas debidas a la no devolución al CRIC de materiales, herramientas o equipos que le hubieren podido suministrar, a trabajos defectuosos o no corregidos por el contratista, para el pago de sanciones, de reclamos, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el contratista (de ser el caso), el CRIC hará la devolución de los pagos retenidos.

Para efectos de la constitución en mora por retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista renuncia expresamente a los requerimientos de ley. No obstante, lo anterior, el CRIC comunicará al contratista todo evento que a su juicio pueda determinar incumplimiento para que, si es del caso, aquel pueda manifestar las razones que lo causaron y se llegue a los acuerdos que sean procedentes. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha de la comunicación del CRIC, el contratista no ha acreditado circunstancias que justifiquen el retraso, o si las razones no son de recibo para el CRIC, ésta procederá a hacer las retenciones correspondientes.

Se aplicaran los descuentos que operan autorizados por el décimo quinto congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Rio Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía propia en su numeral 12 que dice: “Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo”, autoriza para que se haga el aporte comunitario del 2% del valor total del contrato, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los números 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO.

Información reservada: La información contenida en estos términos de referencia es propiedad del CRIC y tiene carácter confidencial. En consecuencia, al hacer uso de éstos, el proponente no adquiere propiedad sobre la información y únicamente podrá hacer uso de ella para efectos de la elaboración de su propuesta. En el evento en que se llegare a causar perjuicios al CRIC con ocasión de la violación de la mencionada obligación de reserva, el proponente deberá indemnizar al CRIC por tal concepto.

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, con el fin de que el CRIC se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia o información de las propuestas. El CRIC presume que la información financiera, económica y el contenido técnico de la propuesta tienen carácter de reserva, por tanto, esta información no será entregada a terceros o a los demás proponentes que participen en el proceso de evaluación.

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

6.1. CAUSALES DE RECHAZO. Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del lugar de entrega, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

4. Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta invitación.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
8. Cuando se compruebe colusión o confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
11. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente invitación.
12. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación. o cuando la propuesta económica supere el monto del presupuesto oficial del proceso.
13. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente invitación.
14. Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración de LA CRIC
15. Cuando uno o varios precios presentados en la propuesta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
16. Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de LA CRIC o de otros proponentes.
17. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los dinamizadores de LA CRIC encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
18. Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en el marco de la Jurisdicción especial Indígena.
19. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de LA CRIC, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
20. Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de LA CRIC o lo haga modificando la propuesta.
21. Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
22. Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
23. Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de LA CRIC.
24. Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que LA CRIC consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
25. Cuando el oferente no presente el formulario “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
26. Cuando la propuesta no resulte elegible por no obtener un puntaje mínimo del ciento veinte (120) puntos de los establecido para la evaluación de la misma de acuerdo con los factores de



ponderación.

27. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
28. No cumplir con los índices financieros exigidos.
29. No presentar la totalidad de los formularios de precios (*No se aceptan propuestas parciales*).

6.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO. Será declarado desierto el proceso de selección en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando habiendo realizado el cierre de la invitación, no se presente ningún oferente
2. Cuando ninguno de los oferentes cumpla a cabalidad con los términos de la presente invitación.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO, VALIDÉZ MÍNIMA DE LA OFERTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	9 de julio de 2024 Hora: 8:00 AM	Página web: https://www.adr.gov.co . Página web del CRIC: www.cric-colombia.org/portal/ NOTA: Favor relacionar en el asunto, a la invitación a la cual aspira. Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021
PLAZO MÁXIMO PARA RECIBIR OBSERVACIONES	Hasta el 11 de julio de 2024, Desde las 08:00 AM, Hasta 4:00 pm	Las observaciones deberán enviarse en debida forma y dentro de los tiempos establecidos al siguiente correo: economicoambiental@cric-colombia.org utt.popayan@adr.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: Desde el 11 de julio de 2024, hasta el 15 de julio de 2024	Las respuestas serán enviadas a los correos que los futuros proponentes referencien. En caso de requerir alguna aclaración técnica del proceso esta se realizará Desde el 11 de julio de 2024, hasta el 15 de julio de 2024 y deberán ser enviadas a los siguientes correos: economicoambiental@cric-colombia.org utt.popayan@adr.gov.co
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE CONVOCATORIA	El 22 de julio de 2024 en el horario comprendido entre las 8:00	A nombre de: JHOE NILSON SAUCA GURRUTE Celular: 313604775 Teléfono: 8240343 E-mail: cric@cric-colombia.org A nombre de: Programa económico ambiental - CRIC Celular: 3113320043 Teléfono: 8240343 E-mail: economicoambiental@cric-colombia.org Entrega medio físico con el siguiente asunto:



	AM y las 4:00 PM	Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021 <u>Copia física en sobre cerrado a la siguiente dirección:</u> <u>Calle 1 No. 4-50 barrio Vasques Cobo</u> <u>A nombre de: Programa económico ambiental -</u> <u>CRIC</u> Celular: 3113320043 Teléfono: 8240343
EVALUACION DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Desde el 23 de julio al 29 de julio de 2024	5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, se notificará al proveedor seleccionado vía correo electrónico mediante oficio firmado por el coordinador del programa económico ambiental a través del correo oficial del mismo. Una vez notificado, el tiempo de elaboración y firma del contrato son 15 días posteriores a la verificación y aprobación de todos los documentos requeridos.
FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE SELECCIÓN	El 5 de agosto de 2024	La ADR, será los encargados de hacer la publicación de resultados en coordinación con EL CRIC a través de la página cric@cric-colombia.org economicoambiental@cric-colombia.org Página web: https://www.adr.gov.co .

7.1 ENTREGA DE LA PROPUESTA

7.1.1. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán entregarse el día 22 de julio, último día del cierre de la convocatoria en el horario de 8:00 A.M a 4:00 P.M, en la sede principal del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC en la calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca, dentro de la fecha y hasta la hora establecida en el Cronograma del presente proceso, donde estarán presentes un funcionario(a) de la UTT 9 y un dinamizador(a) del CRIC, quienes levantarán acta del procedimiento y las propuestas decepcionadas quedan en custodia de la UTT 9

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el Cronograma, así sea dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

7.1.2. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los oferentes deberán presentar su propuesta en dos (2) sobres impresa en original, con una copia en medio digital, debidamente suscrita por el proponente o representante legal para las personas jurídicas.

El sobre #1 debe contener la propuesta técnica y el sobre #2 la propuesta económica.

Las propuestas se presentarán en sobres sellados, debidamente legajadas, rubricadas, foliadas y en idioma español; no deberán contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

Los sobres de la propuesta deberán identificarse de la siguiente manera:



INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN OBRA CIVIL

SOBRE # 1 PROPUESTA TECNICA

OBJETO: Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021.

PROPONENTE: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN OBRA CIVIL

SOBRE # 2 PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021.

PROPONENTE: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señaladas.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Para este efecto, los proponentes indicaran en su oferta las especificaciones técnicas requeridas del objeto a contratar, plazos de ejecución y de validez de la oferta, valor, forma de pago, lugar de ejecución, compromisos u obligaciones contractuales y demás aspectos relevantes inherentes a la presente invitación y a la naturaleza del objeto contractual.

En todo caso los ofrecimientos deben respetar, cumplir y sujetarse a todos y cada uno de los puntos, requisitos y condiciones contenidos en la presente invitación, y sus anexos; Condición que de no acreditarse constituye una causal de rechazo de la oferta.

En el presente proceso no se aceptan propuestas alternativas o parciales, La propuesta deberá permanecer vigente por un período de (3) meses a partir de la fecha de cierre de la invitación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el establecido en este documento y se entiende que la oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

El valor económico de la oferta deberá diligenciarse en el formato dispuesto para el efecto, de acuerdo con el ANEXO 2 Formulario de Precios de la presente invitación



El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica, que ésta, NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOTAL del presupuesto oficial estimado – POI asignado para el proceso, ni podrá estar por encima de los precios unitarios determinados por la Entidad; so pena de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

1. La ausencia del FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, será causal de rechazo.
2. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formato PROPUESTA ECONÓMICA, será causal de rechazo.

El precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los productos en el mercado. no habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado.

Correspondencia y Comunicaciones

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente invitación, deberán ser dirigidas al correo electrónico: economicoambiental@cric-colombia.org y jean.montoya@adr.gov.co con el título: ***Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021***

- El CRIC por su parte dará respuesta a las comunicaciones presentadas mediante aclaraciones las cuales serán enviadas por escrito al correo que indique el posible proponente.
- Se aclara que el único medio oficial de comunicación para toda la información relacionada con el proceso contractual economicoambiental@cric-colombia.org y jean.montoya@adr.gov.co

Ampliación del Plazo del Proceso de Contratación

- EL CRIC podrá ampliar el plazo de invitación del proceso de contratación antes de su vencimiento, cuando lo considere conveniente y por el número de días que considere necesarios.

Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos

- **Interpretación:** Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y características del contrato de obra con precios unitarios a todo costo, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este término de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EL CRIC no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta o propuesta.

- **Aclaración:** El interesado en participar en este proceso de contratación, podrá solicitar aclaración a los documentos de este proceso mediante comunicación dirigida a EL CRIC al correo economicoambiental@cric-colombia.org dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente termino de referencia.

El CRIC responderá por escrito al correo que indique el posible proponente y en caso de que la solicitud sea conducente y pertinente para el proceso se adecuarán los Términos de Referencia de acuerdo a las observaciones presentadas, lo cual se aclarará en la misma comunicación y de igual



forma se dará a conocer a los demás invitados.

- **Modificación:** Una vez publicados los términos de referencia y anexos, el CTGL podrá modificar los mismos, mediante adendas que se publicarán en la página de la ADR y el CRIC, los cuales, serán de obligatoria observancia para la presentación de las ofertas, para el presente caso, por lo cual solo se admitirán observaciones a los términos de referencia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de entrega de las propuestas. Llegadas éstas, no podrán ser modificadas.

PARÁGRAFO: Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la invitación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su momento.

7.1.3. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere esta solicitud de oferta, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente las del derecho privado.

Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

El CRIC no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas, así como aquella que contenga información incierta, confusa, errada o contradictoria.

7.2 PRECIOS DE LA OFERTA

- Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, según lo estipulado en el “Formulario de precios” de la presente solicitud de oferta.
- Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.
- En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.
- Los precios de los bienes y servicios cotizados en la oferta serán firmes para las cantidades que se adquieran inicialmente y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a vender y transferir, y se referirán al pago de éstos de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta solicitud de oferta.

7.3 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el de retención en la fuente, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley y gastos que demande la legalización del contrato.



El CRIC deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

La persona a contratar, en el marco del Décimo Quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Río Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía Propia en su numeral 12. Que dice: “Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo”, el CRIC realizará los descuentos de ley incluido el descuento comunitario del 2% del valor mensual devengado, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los numerales 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO; establecidas mediante Resolución No. 01 de 2020, por tanto el seleccionado, deberá aceptar este descuento comunitario el cual quedará incluido en las cláusulas contractuales

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA, en la preparación de su oferta, por lo cual el CRIC, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

8. REQUISITOS HABILITANTES

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su OFERTA en medio físico y una copia en medio digital (CD o USB), las cuales deben ser iguales, so pena de ser rechazada la propuesta, donde esté debidamente diligenciados los formatos ANEXO al final de la presente invitación, (ANEXO 1,2,3, 4, 5, 6, 7, 8,9 y 10), pues contiene la propuesta técnica y económica debidamente estructurada, al igual para verificar los requisitos habilitantes, la capacidad financiera y la experiencia técnica el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos:

Para persona natural y/o persona jurídica según corresponda.

- a) Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma español y a computador. **(Anexo 1 – no subsanable)**
- b) Formulario de precios **(Anexo 2 – no subsanable)**
- c) Formulario de multas e incumplimientos firmado en original por el proponente (información sobre incumplimientos, multas y/o medidas de apremio y/o sanciones) **(Anexo 3 – no subsanable)**
- d) Carta de certificaciones y experiencia específica **(Anexo 4- NoSubsanable)**
- e) Carta de certificaciones y experiencia general **(Anexo 5- NoSubsanable)**
- f) Carta de certificaciones y experiencia del equipo de trabajo **(Anexo 6- NoSubsanable)**
- g) Carta de certificación de apoyo a la industria nacional **(Anexo 7- NoSubsanable)**
- h) Formulario plan de calidad **(Anexo 8 - NoSubsanable)**
- i) Carta de compromiso anticorrupción **(Anexo 9 No Subsanable).**
- j) Conformación proponente plural **(anexo 10 No subsanable)**
- k) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (personal natural o representante legal). **No Subsanable.**
- l) Certificado vigente de antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso. (persona natural o representante legal) Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. **Subsanable.**
- m) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

la Nación con una expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso. (persona natural o representante legal y la sociedad) Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

Subsanable.

- n) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (persona natural o representante legal y la sociedad), con una expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso. Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. **Subsanable.**
- o) Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. **Subsanable.**
- p) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de la persona natural o representante legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. **Subsanable.**
- q) Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de la persona natural **Subsanable**
- r) Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando aplique de acuerdo con los requerimientos de ley o contador y por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. **Subsanable.**
- s) Para la persona natural, certificado de Registro o Matrícula Mercantil vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente invitación. **No Subsanable**
- t) Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar la actividad económica principal que esté directamente relacionada con el objeto contractual. Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. **No Subsanable.**
- u) Para la persona jurídica, certificado de Existencia y Representación Legal vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente invitación. **No Subsanable.**
- v) Para persona jurídicas, los estados financieros certificados y dictaminados por contador o revisor fiscal, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023. **No Subsanable.**
- w) Copia de los estatutos vigentes de la sociedad (si aplica). **No Subsanable.**
- x) Copia de contrato(s) con sus respectivas actas de liquidación, para la acreditación de la experiencia específica y relacionada. **No Subsanable.**
- y) Autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía (cuando aplique). **No Subsanable.**
- z) Certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros. **Subsanable.**
- aa) Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y que se encuentre en firme. **No Subsanable.**



- bb) Garantía de Seriedad de la Oferta. El valor asegurado de esta garantía debe ser de por el diez por ciento (10%) del valor oficial estimado en el proceso y será válida siempre y cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por la aseguradora. **No Subsanable.**
- cc) Consorcio o Unión Temporal: Si el proponente presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:
- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
 - Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, al momento de suscribir el acuerdo de voluntades resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.
 - Señalar la duración del consorcio o unión temporal la cual no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del acuerdo de voluntades y cinco (5) años más. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el respectivo acuerdo de voluntades.
 - Cada uno de los miembros que integran el Consorcio o la Unión Temporal, deberán cumplir en forma independiente con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en los presentes Términos de Referencia, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias.
 - Igualmente, deberán describir la estructura, Asociación y el aporte de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, que destinarán para la ejecución del acuerdo de voluntades derivado del presente proceso.
 - Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar solamente una oferta.

IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

El Comité Técnico de Gestión Local – CTGL, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

REQUISITOS HABILITANTES



Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Comité Técnico de Gestión Local – CTGL se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así mismo, autoriza al Comité Técnico de Gestión Local – CTGL a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA- (Cumple o No cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, El Comité Técnico de Gestión Local - CTGL podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta del término de referencia de la presente invitación pública firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta.

En el certificado se verificará la siguiente información: a) El objeto de la empresa debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. b) La duración de la sociedad no será inferior a cinco (5) años.

En el caso de las personas naturales que ejerzan su profesión liberal y no cuenten con inscripción en el



Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, siempre y cuando su profesión liberal este directamente relacionada con la presente contratación, para lo que deberá allegar copia de su tarjeta o matrícula profesional (según corresponda) y el Certificado de Antecedentes Profesionales vigente (Expedido por el Consejo Profesional competente); además, deberá encontrarse inscrito en el Registro Único Tributario – RUT , con una actividad económica acorde a su profesión y Registro Único de Proponentes – RUP

EL CTGL también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

En caso de existir sanciones vigentes, se deberá abstenerse de presentar oferta.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 10A – Consorcios) (Formato 10B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones tales como:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la aprobación del CTGL.
5. Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y dos (2) años más o un (1) año más a partir de la liquidación.
6. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Término de referencia.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento en favor del CRIC (Organización beneficiaria), de los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será



exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la constitución y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Comité Técnico de Gestión Local - CTGL a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 del 2000) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Comité Técnico de Gestión Local - CTGL se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra(n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con EL CRIC.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos



dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el certificado de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de los 2018.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente (Representante Legal) persona jurídica, consorcio, unión temporal o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el CTGL consultara y verificara en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el



proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente relacionada con las actividades de construcción de obras civiles, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado y se entenderá en firme luego de surtir los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT no mayor a treinta (30) días en el que indique a que régimen pertenece, el cual debe contar con la actividad tributaria relacionada con la obra a realizar que se presenta en estos términos de referencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

8.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo, por lo que se tomará la información financiera del año 2023, que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii)



convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

1. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), con corte a 31 de diciembre de 2023, acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
2. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos así:

Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
3. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.



Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

8.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para determinar los respectivos indicadores se tomó empresas y/o personas jurídicas del sector, que, de acuerdo a su capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, e indicadores aceptables, se realizó un ponderado del promedio para proyectar los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad de patrimonio y el activo.

El promedio aritmético nos permite tener una objetividad que permita la pluralidad de oferentes y el concurso igualitario de los mismos, de tal manera que se garantiza objetividad en los indicadores y competencia entre los interesados del sector.

Para lo anterior se toma como base la información financiera y organizacional del último periodo fiscal, es decir 2023; que se acredita en el registro único de proponentes expedido de la Cámara de Comercio respectiva.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 45



Índice de Endeudamiento	≤ 0.3
Capital de trabajo	$\geq 30\%$ del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial.

1. Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq 30\%PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del proponente.

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor o igual al 30% del PO el oferente cumple Si CT, es menor a 30% del PO el oferente no cumple.

2. Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$CT = \sum CTi \geq 30\%PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.

CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor o igual al 30% del PO el oferente cumple, SI CT es menor a 30% del PO el oferente no cumple.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP:



Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0,2$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,15$

Para determinar los respectivos indicadores se tomó personas jurídicas del sector, que, de acuerdo a su capacidad jurídica, experiencia, e indicadores aceptables, se realizó un ponderado del promedio para proyectar los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad de patrimonio y el activo.

El promedio aritmético nos permite tener una objetividad que permita la pluralidad de oferentes y el concurso igualitario de los mismos, de tal manera que se garantiza objetividad en los indicadores y competencia entre los interesados del sector.

Para lo anterior se tomó como base la información financiera y organizacional del último periodo fiscal, es decir del año 2023; que se acredita en el registro único de proponentes expedido de la cámara de comercio respectiva

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

CAPACIDAD FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1. El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, para observar el respectivo régimen, y en caso de proponentes plural, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. Esta información no será subsanable.

Nota: Debe estar actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

2. Certificación de Paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social para persona natural, persona jurídica. El Proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

8.2.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR IDONEIDAD



Los proponentes deberán acreditar que son idóneos para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, con la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta dentro de la presente invitación, con el cual se verificará que en su objeto social le permita desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones temporales o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito, así como La información del representante legal o propietario, Sus facultades para contratar, La duración de la empresa, en caso de ser persona jurídica y cumpla con los códigos allí descritos.
2. Autorización por parte de la junta directiva si es requerida ampliando las facultades para contratar al representante legal de la persona jurídica, previa al cierre del proceso y adjunta a los documentos de la propuesta.
3. Para el caso de los consorcios, uniones temporales, se deberá adjuntar documento que acredite su conformación la cual debe ser previa al cierre del proceso.
4. Para el caso de personas naturales con profesión liberal se deberá presentar el registro único de proponentes RUP y el Registro Único Tributario – RUT con una actividad económica acorde con su profesión.

8.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

CAPACIDAD TÉCNICA - (Cumple o No cumple) **Experiencia Técnica Acreditada**

Se deberá acreditar como máximo la ejecución de tres (3) contratos de obra suscrito con entidad pública, cuyo objeto esté relacionado con la construcción, y/o mejoramiento, y/o mantenimiento, y/o adecuación de edificaciones no residenciales y cuya sumatoria en SMMLV sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme. Y que al menos dos (2) de los contratos de obra aportados hayan sido ejecutados en territorio indígena y con comunidades u organizaciones de los territorios indígenas adscritos al CRIC, con sus respectivos certificados emitido por la autoridad tradicional.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato y copia de acta de liquidación o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato.
3. Detalle de los insumos o bienes suministrados.
4. Cuantía total ejecutada
5. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.



6. En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de ORGANIZACION BENEFICIARIA, corresponderá el porcentaje de participación del Licitante en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 20%.

Los contratos solicitados como soporte deben estar inscritos en el RUP y deben tener como mínimo los siguientes códigos, que son acordes con la construcción de edificaciones, no residenciales:

721015 servicios de apoyo para la construcción

721214 servicios de construcción de edificios públicos especializados

721519 servicios de albañilería y mampostería

721523 servicios de carpintería

721526 servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

721527 servicios de instalación y reparación de concreto

721536 servicios de terminado interior, dotación y remodelación

721540 servicios de edificios especializados y comercios

811015 ingeniería civil y arquitectura

Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia del RUP.

En caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia será la sumatoria de la experiencia aportada por todos o alguno de sus integrantes y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como **NO CUMPLE**.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Uno de los contratos presentados como experiencia general, deberá cumplir con un valor igual o superior al 60% del Presupuesto oficial en SMMLV.

La suma de los contratos reportados deberán haber contenido la ejecución de al menos las siguientes actividades:

1.	Cubierta	1.293.67 m2.
2.	Zapatas en concreto de 21 Mpa:	21.00 m3
3.	Muros de contención en concreto de 21 Mpa	60.00 m3



4.	Viga de cimentación en concreto de 21 Mpa:	15.00 m3
5.	Losa de contrapiso en concreto de 21 Mpa:	1.000.00 m2
6.	Acero de refuerzo fy=420 Mpa:	1.260.00 kg
7.	Acero estructura para estructura metálica:	32.972.00 kg

En caso de haber sido ejecutado por consorcio o unión temporal, las cantidades ejecutadas se afectarán por la participación del integrante que esté aportando la experiencia.

La anterior experiencia exigida al proponente debe acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia del acta de liquidación.
2. Copia de del Contrato.

Estos documentos, deben contener como mínimo, la siguiente información: Nombre de la Entidad contratante Objeto del contrato, Valor total del contrato, Plazo de ejecución total Fecha de inicio, Fecha de terminación, Nombre, cargo, teléfono y dirección de quien expide la certificación.

En caso que la oferta sea presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) la experiencia corresponde al menos uno de los integrantes aporte un contrato por valor mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

En caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consortio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consortio y/o Unión Temporal. (anexar documento

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato y la copia de acta de liquidación.

El Comité Técnico de Gestión Local - CTGL realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente.

NOTA: El incumplimiento de la experiencia específica mínima requerida por el comité técnico de gestión local – CTGL para el presente proceso será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO PARA EJECUCIÓN)

El oferente deberá acreditar, al menos el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de este documento de términos de referencia:

1. Director de obra: (1) ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con especialización en gerencia de la construcción, o construcción o administración de obras civiles, con al menos veinte (20) años de experiencia profesional y experiencia específica como director de obra en la ejecución de mínimo tres (3) contratos de obras con objeto referente a la construcción de infraestructura de edificaciones no residenciales en territorios indígenas del departamento del Cauca (anexar copia de contratos o certificaciones), quien será el coordinador y responsable de cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial, con una dedicación del 50% en la obra

2. Residente de Obra. (1): Ingeniero civil o arquitecto con especialización y al menos 8 años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica en ejecución de contratos de obras con objeto referente al mantenimiento, mejoramiento, adecuación o construcción de edificaciones no residenciales en territorios indígenas (anexar copia de contratos o certificaciones), con 100% de dedicación de tiempo en obra.



3. Profesional SGSST. (1) Profesional o especialista seguridad y salud en el trabajo, con licencia para prestar el servicio en seguridad y salud en el trabajo, con al menos cinco (5) años de experiencia específica contados a partir de la fecha de grado, y experiencia específica certificada (anexar copia de contratos o certificaciones) por la entidad contratante en al menos dos contratos como profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o contratista en obras de construcción, ampliación de edificaciones no residenciales, con 50% de disponibilidad de tiempo.

4. Maestro de Obra. (1) Maestro de obra o técnico constructor con experiencia de al menos diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula, y experiencia específica en la ejecución de al menos dos (2) contratos como maestro de obra o contratista en obras de construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales (anexar copia de contratos o certificaciones), con 100% de disponibilidad de tiempo en obra.

Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo: Ingeniero Director de obra, Residente de obra, y Maestro de Obra, deberán anexar la VIGENCIA DE LA MATRÍCULA expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA) o el organismo competente, además de lo anterior, cada uno de los profesionales debe anexar copia de la tarjeta o matrícula profesional o documento según corresponda y la respectiva carta de compromiso original, debidamente suscrita en original (no se admiten firmas escaneadas, fotocopias, etc.). Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

9. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos) establecidos en las normas legales pertinentes, y en el presente documento de términos de referencia el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Se otorgará un puntaje máximo de 160 puntos distribuidos así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (Plan de trabajo)	10 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	10 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAL INDÍGENA	30 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	160 PUNTOS

9.1. FACTOR ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

PRECIOS DE LA OFERTA

- Los oferentes deberán ofertar valores unitarios, según lo estipulado en el “Formulario de precios” de la presente solicitud de oferta.
- Se deberán ofertar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.



3. En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.

OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe realizar la oferta técnica acorde a la ficha técnica contenida en los presentes términos de referencia. Teniendo en cuenta cada uno de los criterios de carácter técnico solicitados en el presente termino de referencia y sus anexos.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El presente proceso de contratación es por precios unitarios, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios a todo costo y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al presente termino de referencia, para que la organización los pueda estudiar.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. El desglose del AIU (ofertado) o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, será solicitado al proponente que resulte adjudicatario

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 2– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la organización en el Formulario 2– Formulario de Presupuesto Oficial.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:



Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La organización a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso en el **OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad no tendrá en cuenta la propuesta que estén por debajo del 99.5% del presupuesto oficial.

Para realizar la oferta económica del presente proceso el oferente deberá tener en cuenta el valor total estimado por la organización beneficiaria y ejecutora del proyecto el cual se presenta, a continuación:

ESTABLECIMIENTO	VALOR
CRIC	\$ 2.995.859.985

En la oferta económica se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

1. El valor de cada uno de los precios unitarios ofertados por el proponente no podrá superar los precios unitarios establecidos por la Organización en el Presupuesto Oficial del proceso de selección.
2. No se debe modificar la descripción de los ítems, unidades y cantidades contenidos en el Formulario 2– Formulario de Presupuesto Oficial y la oferta económica

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

A partir del valor de las Ofertas se debe asignar un máximo de 100 puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Método de evaluación de la oferta económica:

MÉTODO
Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial



NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

GPO=Media Geometrica con presupuesto oficial

nv=Numero de veces que incluye el presupuesto oficial (PO)

n=Numero de ofertas validas

PO=Presupuesto oficial del proceso contratacion

Pi=Valor total de la oferta econocmicasindecimlaes

Establecida la media geométrica se proceder a determinar el puntaje para cada pro-ponente mediante el siguiente procedimiento:

100*(1-(GPO-vi)/xA) para valores menores o iguales a Gpo

Puntaje i =

100*(1-2/(GPO -vi)/ GPO) para valores mayores GPO

$$Puntaje = 100 * \left(1 - \left(\frac{|GPO - V_i|}{GPO} \right) \right)$$



Donde,

GPO=Media Geometrica con presupuesto oficial

vi=Valor total sin decimales de cada una de las ofertas

i=Numero de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

9.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL- FORMATO 8 (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

El CTGL asignará un (1) punto a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano

9.3. PROGRAMACIÓN DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (Máximo. 10 PUNTOS)

Programa de Obra – Diagrama de Barras o Gantt: (Máx. 10 Puntos)

El proponente deberá presentar la programación de obra haciendo uso de un Diagrama Gantt ó de Barras.

El Evaluador de la parte técnica aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:



- Verificará que contenga cada una de las actividades definidas descritas en la PROPUESTA ECONÓMICA. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.
- Verificará que exista una ruta crítica. como consecuencia de la no inclusión o no se evidencie claramente o este parcialmente se le asignara CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.
- Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas, en días de proyecto o calendario. Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de uno (1) puntos acumulables.
- Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración en fechas. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de uno (1) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

9.4. FACTOR DE CALIDAD (10 PUNTOS)

PLAN DE CALIDAD

La organización asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 9 - Plan de calidad. El cual debe contener como mínimo:

Introducción, alcance del plan de calidad, responsabilidad gerencial, los procesos necesarios del SGC, secuencia y aplicación de los mismos, documentos que referencian el plan (Normas de ensayos, referidas a las especificaciones técnicas correspondientes, las especificaciones generales de construcción y obras, las normas técnicas colombianas NTC emanadas por el ICONTEC o en su defecto las emanadas por ASTM del American Society for Testing and Materials, los estudios y diseños planos, especificaciones técnicas del proyecto, los términos de referencia y sus adendas, procedimientos del SGC del consorcio MITIGACIÓN, los instructivos asociados con los anteriores procedimientos, el presente plan de calidad, formatos para el control de actividades de obra, normas de ensayos referidas en las especificaciones técnicas correspondientes, documentos internos del procedimiento, objetivos y políticas de calidad), requisitos del cliente, provisión de los recursos, organigrama, plan de compras, control de productos suministrados por el cliente, control de producto no conforme, acción correctiva y preventiva, identificación y trazabilidad, auditoria de calidad, seguimiento y medición, seguimiento y medición, control de los registros, entre otros.

El CTGL verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

VINCULACIÓN DE PERSONAL INDÍGENA (30 PUNTOS).

Experiencia Técnica Acreditada

EXPERIENCIA DE TRABAJO CON COMUNIDADES INDIGENAS

La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

La organización otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que, mediante carta de compromiso debidamente firmada por el representante legal, se compromete a contratar mínimo el 50% de mano de obra calificada y no calificada, la cual debe pertenecer alguna comunidad indígena de la zona de igual manera se otorgará puntuación adicional de la siguiente manera:



Haber ejecutado obras que guarden relación directa con la experiencia específica en y con comunidades u organizaciones de los territorios indígenas adscritos al CRIC, con el respectivo certificado emitido por la autoridad tradicional.

Un (1) contrato	10 Puntos
Dos (2) contratos	25 Puntos

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para determinar el ofrecimiento más favorable para la organización será donde se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente término de referencia.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT	10 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	10 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAL INDIGENA	30 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	160 PUNTOS

Nota: Los criterios de ponderación no son subsanables

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del proyecto evaluarán las ofertas presentadas de manera integral, hasta dentro de los cinco

(5) días hábiles siguientes y elegirán la propuesta que:

1. En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados,



según el orden de entrega de las mismas.

2. La comunicación de aceptación que se publique, manifestará la admisión expresa e incondicional de la oferta realizada por el proponente favorecido, los datos de contacto de la organización y el interventor designado y con ella se entiende informado para todos los efectos.

3. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos la celebración del contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable para el tipo de contratación que se hace en la organización indígena regional CRIC, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo¹.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Análisis del riesgo

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el término de referencia, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del término de referencia por parte del abogado(a) a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del área de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de proponentes que cumplan con los requisitos para la ejecución del contrato de obra.	Retraso en el proceso de selección del proponente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	4	Riesgo Bajo



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

3	General		Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato de obra en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del mismo.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato de obra y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la realización de las obras a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3			
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte del CRIC a través del interventor de las aprobaciones previas del avance de la obra y demás soportes presentados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del CRIC a cargo del interventor del contrato, relacionadas con la aprobación de los avances de obra para el pago de las respectivas actas parciales, y/o facturas y demás soportes y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando el CRIC no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora del CRIC en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	--------------	---------	---	-------------

Fuente: Colombia compra eficiente

Forma de mitigarlo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Probabilidad
1		Revisión y apoyo al componente jurídico en la ejecución del PIDAR 477 de 2021 que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría al PEA, revisión y ajuste de los Términos de referencia, que se requieran para la ejecución del PIDAR 477 de 2021, Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato de Suministro
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de suministro	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

4	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente al suministro de insumos, herramientas, maquinaria agrícola y demás soportes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato suministrado	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa al contrato de suministro de insumos, herramientas, y maquinaria agrícola y demás soportes del contrato	Conforme a los plazos contractuales.
5	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato de suministro y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	área Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal del Contrato de suministro de insumos, herramientas y maquinaria agrícola y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato de suministro y/o adición.



6	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la CRIC.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
---	--------------------	---	--------	------------------	---	-------------	----	-----------------------	--	------------

Fuente: Colombia compra eficiente

12. Garantías exigidas:

El contratista constituirá, a favor del CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC), como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza., así:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Cubre al CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC), por los perjuicios sufridos con ocasión de: i) La no inversión, ii) El uso indebido y iii) La apropiación indebida que el Contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, y que deberá constituirse por el equivalente al ciento por ciento (100%) por concepto del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Este amparo cubre al CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC) de los perjuicios derivados de: i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá al CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC), por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: Este amparo cubre al CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC), de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC) recibe a satisfacción la obra.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor de quinientos (500) SMLMV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. Si EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA



(CRIC), ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC), dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en la ley.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El contratista o proveedor constituirá a favor del CRIC, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales serán otorgadas por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, con domicilio en la ciudad de Popayán, aceptables en su procedencia, contenido y forma por LA CRIC.

En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre del CRIC debe figurar como CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC acompañado de su NIT número 817.002.466-1. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la CRIC a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre la CRIC y la aseguradora.



Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

De conformidad con la normatividad vigente en Colombia, el CRIC solicitante del contrato de Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021, quien es el que elabora los términos de referencia, una vez analizadas las calidades y requisitos del proponente a contratar, el objeto a contratar, el valor y la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, determinó exigir las garantías que cubra los riesgos descritos en este ítem.

13. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE - CRIC:

1. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato, con el apoyo técnico de la interventoría.
2. Pagar oportunamente el valor de los bienes contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte del Comité Técnico de Gestión Local y de la Fiducia.
3. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del interventor, con visto bueno del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Ejercer las acciones a las que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos, cumpliendo con los estudios, diseños y demás anexos del PIDAR.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y cumpliendo las recomendaciones de la Interventoría.
3. Presentar la factura de pago con los soportes indicados por el contratante siempre que se requieran.
4. Mantener informado al contratante, la interventoría y a la ADR de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Llevar registros, bitácora, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el interventor y y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
9. Solicitar y presentar las pólizas requeridas para el proyecto, según lo estipulado por la ORGANIZACIÓN y mantenerlas vigentes.
10. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que ésta se realice en óptimas condiciones técnicas.
11. Reportar, de manera inmediata a la Interventoría y Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
12. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas y de las personas que ejecutan la propuesta.



13. Presentar el certificado emitido por el Representante legal, contador y/o revisor fiscal con la información relacionada a la Seguridad Social Integral de los Trabajadores que ejecutan el presente contrato cada mes.
14. Contar con el personal y recursos (si aplica) dispuestos para el desarrollo del contrato.
15. **INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS:** EL CONTRATISTA permitirá en cualquier tiempo EL CONTRATANTE verificar el cumplimiento normativo del objeto contratado y de las políticas de EL CONTRATANTE, directamente o a través de terceros.
16. Devolución la totalidad de documentos o información que le sean entregados, así como los bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
17. Garantizar que la construcción cumple con todos los requisitos ambientales, sanitarios, estructurales y de diseño, de publicidad exterior visual y de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios para el funcionamiento de la actividad que se pretende desarrollar en el inmueble, ya sea que los mismos hayan sido establecidos por los órganos correspondientes al orden nacional, departamental o municipal, so pena de tener que subsanar las multas que por omisiones o por vicios se generen, en virtud de la garantía que otorga a EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE tramitará ante las entidades correspondientes la legalización, permisos o licencias necesarias para la puesta en funcionamiento o recibo de las mismas ante las entidades competentes correspondiente.
18. **GESTIÓN DE LA OBRA:** Retirar a la terminación de las labores sus equipos; efectuar la remoción de escombros, desperdicios y materiales sobrantes, disponiéndolos en los botaderos legalmente autorizados; hacer la limpieza general del sitio de los trabajos para entregar las instalaciones despejadas y dejar los espacios que ocupó en el mismo estado de conservación y limpieza que los recibió.
19. Garantizar el cumplimiento del sistema de gestión ambiental.
20. **RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable frente a EL CONTRATANTE por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a el contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. Y las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato que se suscriba

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de suministro de insumos, herramientas y maquinaria agrícola por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato por parte del CRIC. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el CRIC a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el contratista dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el contrato, el contratista deberá remitir, al Supervisor del **contrato de obra** por parte del CRIC, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

DERECHO DE AUTOR: En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del



presente acuerdo comunitario se entienden transferidos por sus autores originales al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que el CRIC haga de las obras resultantes del presente acuerdo comunitario dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente acuerdo junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. El CRIC asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación contractual con el dinamizador en el desarrollo de este acuerdo comunitario. La información que resulte de este acuerdo comunitario es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro. En caso de requerirse reimpressiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, el CRIC por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expedite contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes, de los derecho patrimoniales o conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso.

CONFIDENCIALIDAD: La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Dinamizador, permanecerán como propiedad del CRIC; el dinamizador no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La información confidencial no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Dinamizador sin expresa autorización previa escrita por el CRIC. Una vez agotado el objeto del presente acuerdo el Dinamizador devolverá al CRIC toda la Información, que se pudo vender y transferir para la ejecución contractual, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato y deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al CRIC.

TRATAMIENTO DE DATOS: con la firma del contrato el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a CRIC, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción transversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA: Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena la ruta a seguir.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes resolverán las controversias contractuales que se llegasen a presentar en la ejecución del contrato mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en concordancia con la Jurisdicción Especial Indígena.

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN: Toda modificación a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y demás información contenida en los términos de referencia, el contrato y sus documentos solo serán válidas si se acuerdan entre las partes que firman el contrato, previo cumplimiento del procedimiento interno de contratación de LA CRIC.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el cumplimiento adecuado del objeto del contrato y en todo caso no podrá cederse sin autorización expresa y escrita por el CTGL, en el cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el responsable competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, y



proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA CRIC. No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA CRIC y los proveedores.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO DE OBRA La organización contratará la interventoría quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por EL CRIC, quien entre otras obligaciones vigilará que la ejecución del contrato esté sujeto a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en desarrollo del contrato, verificando las actividades del contratista de obra, encaminadas a cumplir con las especificaciones técnicas, requerimientos legales, ambientales y presupuestales establecidos en el presente TDR y en el respectivo contrato que se suscriba. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

RECLAMOS DEL CONTRATISTA: Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito a LA CRIC o al supervisor, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste se resolverá por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA CRIC podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA CRIC, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

DESCUENTOS: En la ejecución del contrato, una vez hecha la adjudicación, se efectuará todas las retenciones e impuestos a que haya lugar, incluidas las contribuciones establecidas en derecho propio.

REAJUSTES: Al momento de constituirse el contrato, éste no tendrá reajuste alguno.

DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la sede principal del Consejo Regional Indígena-CRIC en la calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma del acuerdo de voluntades de las partes, es decir con la presentación de la oferta y la posterior aceptación por parte de la CRIC, y para su ejecución requiere de Póliza, acta de aprobación de la póliza, registro presupuestal y acta de inicio.

EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS: Forman parte del contrato los siguientes documentos: a). Los términos de referencia, anexos e invitación a posibles proponentes, con base en el cual el oferente presentó su oferta. B). Las observaciones y aclaraciones a los términos de referencia si las hay, C). La oferta, anexos y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por LA CRIC. D). El acta de evaluación y calificación de propuestas de la invitación del 16 de agosto de 2023. E) La aceptación de la propuesta. F). Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, los términos de referencia con sus observaciones y aclaraciones, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por LA CRIC; así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

Popayán, Cauca xxxx de mayo de 2024

PEDRO PABLO PILLIMUE
Coordinador PEA-CRIC

JAIME JUSPIAN CHILITO
CONSEJERO MAYOR – RESPONSABLE PEA/CRIC